SMDR-CM-150-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATRIVA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Alcaldía Municipal de Pereira tiene la finalidad de fomentar la recreación, la actividad física y el deporte como pieza clave para el bienestar social, para ello es necesario contar con la infraestructura física adecuada para la preparación de deportistas quienes son los representantes de nuestro municipio en los diferentes eventos deportivos a nivel nacional e internacional, lo cual da lugar al proyecto para la **"MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNAN RAMIREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA",** el que además de ser beneficioso para el progreso de la ciudad, será un instrumento de gran valor para el desarrollo de las diferentes competencias deportivas tanto a nivel competitivo como a nivel recreativo , permitiendo asi el fomento de la actividad física y el deporte como estilo de vida, además de ello, siendo un espacio de todos y para todos, es necesario que el grupo poblacional beneficiado tenga sentido de pertenencia para el cuidado del bien público.

Al modernizar el estadio para las disciplinas deportivas de: atletismo y fútbol; se facilitará la gestión para poder realizar en la ciudad eventos internacionales tales como suramericanos o panamericanos de atletismo, pruebas clasificatorias a mundiales y juegos olímpicos, competencias nacionales e internacionales, juegos universitarios. Igualmente, hay mayores posibilidades para que a Pereira se le asigne sede para campeonatos suramericanos y mundiales de fútbol masculino y femenino en diferentes categorías, por supuesto competencias futbolísticas nacionales.

EL Plan de Desarrollo 2024-2027, en su programa INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, RECREACIÓN ACTIVIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA ACCESIBLE, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y MODERNO, contempla a infraestructura para el deporte la cual desempeña un papel crucial en la promoción del bienestar y la calidad de vida de la población. La accesibilidad de estas instalaciones es fundamental para garantizar que todas las personas, independientemente de su edad, género, condición física o situación económica, puedan disfrutar de los beneficios del ejercicio físico y la recreación. Una infraestructura accesible contribuye también a fomentar la inclusión social y la participación de grupos marginados o con necesidades especiales, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

Por otra parte, la sostenibilidad y modernización de la infraestructura son clave para asegurar su eficiencia, durabilidad y capacidad de adaptación a las necesidades cambiantes de la sociedad. Es necesario implementar tecnologías y diseños innovadores que optimicen el uso

de recursos naturales, reduzcan la huella ambiental y mejoren la experiencia de los usuarios. Proponemos una infraestructura moderna que pueda integrar elementos como espacios verdes, áreas recreativas multifuncionales y tecnologías digitales para enriquecer la experiencia deportiva y fomentar hábitos de vida saludables en la comunidad. La Secretaría Deporte y Recreación tiene como objetivo administrar y mantener los escenarios deportivos a cargo, además de la construcción, mantenimiento, adecuación y reparación. Además de mejorar la gobernabilidad de los principales escenarios deportivos de la ciudad, además de buscar habilitar y mantener en buenas condiciones la infraestructura deportiva a nivel comunitario de acuerdo con los programas de interés público que se adelanten en dichos espacios con la finalidad del Mejoramiento de las oportunidades físicas de acceso y desarrollo DRAEF.

Para el cumplimiento de lo anterior, se debe procurar una eficiente y efectiva inversión de los recursos a través de una adecuada contratación de bienes y servicios al igual que un efectivo proceso de control y seguimiento a las actividades implementadas por la Secretaría de Deporte y Recreación los cuales aseguran el desarrollo de los programas y proyectos a ejecutarse en torno a la Componente estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS FAMILIA logrando así los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas asignadas específicamente para la jefatura de deporte de la Secretaría de Deporte y Recreación.

Es así, que partiendo de la necesidad, el municipio de Pereira requiere llevar el proceso contractual para la **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMNISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA OBRACUYO OBJETO ES: MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNAN RAMIREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA."** y por eso adelanto los estudios y diseños a través del contrato de consultoría # 2932 de 2020 para los diseños de la pista y el campo, el contrato # 4885 de 2021 para los estudios y diseños de la iluminación y pantallas, el contrato #3825 de 2024 para realizar la actualización del presupuesto de obra, que incluyo una mejora en la operación de la iluminación, el sonido y sistemas de trasmisión de televisión, los cuales plantean una solución ingenieril construibles y viables, donde se definen las obras necesarias a ejecutar que permitan brindar una infraestructura deportiva que satisfaga las necesidades de alta competencia.

La obra se realizará en el ESTADIO HERNAN RAMIREZ VILLEGAS, Localización. Carrera 17 #84-139 Sector Villa olímpica, Perímetro Urbano Pereira, Risaralda

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El predio donde se va a realizar el proyecto tiene la particularidad de que es un escenario existente Estadio Hernán Ramírez Villegas y al interior de este estadio se encuentran las áreas destinadas tanto de campo deportivo como las áreas de pista de atletismo y sus actividades complementarias, este escenario deportivo se encuentra localizado en el denominado sector de la Villa Olímpica de Pereira, departamento de Risaralda y que estará habilitada para el desarrollo de diferentes actividades deportivas.

Se realizó la valoración técnica de la edificación y las condiciones de los elementos existentes y se concluye que:

- El estadio cuenta con todas las áreas para las intervenciones de campo de juego y pista de atletismo.
- Las bases y/o pisos existentes de la pista están gravemente deterioradas por lo que será necesaria realizar demoliciones, de pisos, andenes, muros y sardineles.
- El estadio cuenta con las áreas (cuartos) técnicos para el manejo de la iluminación y pantallas.
- El campo de futbol es de césped natural y es objeto de intervención, se mantiene áreas y medidas del uso actual.
- Las pantallas y lámparas existentes deben ser desmontadas en su totalidad.
- El sistema de sonido es de mala calidad.

Además, se realizó una evaluación al entorno ambiental y paisajístico:

- El proyecto está dentro de un escenario existente por lo tanto no tiene afectación ambiental ni paisajística.

El proceso de contratación de la ejecución del proyecto se denomina "**MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA**" y corresponde al número **SMDR-LP- 064-2025**.

2.1 Alcance

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades principalmente:

Las actividades y obras a ejecutar son las siguientes:

1. Ejecución de actividades PRELIMINARES, dentro de las que se incluyen: Demoliciones, desmontes, excavaciones y retiros de material sobrante.
2. Ejecución de actividades de REPLANTEOS, dentro de las que se incluyen: localización y replanteo de pistas, campo de juego y rede hidrosanitaria.
3. Ejecución de actividades de REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES en las que se incluye: excavaciones, llenos, suministro e instalación de tuberías de aguas residuales, tuberías de agua a presión, válvulas, anclajes, tapas, escaleras, canales.
4. Ejecución de actividades de REDES ELECTRICAS, en las que se incluye: ductos en tuberías PVC, canalización ductos Conduit, acometidas, tableros de control, salidas de tomas, salidas de voz y datos.
5. Ejecución de actividades de NIVELACIONES Y LLENOS, en las que se incluye: llenos, muro concreto, dren horizontal en tubería, geotextiles, construcción de filtro.

6. Ejecución de actividades de BASES Y SUB-BASES, en las que se incluye: subbase granular, afirmados.
7. Ejecución de actividades de PAVIMENTOS Y ASFALTOS, en las que se incluye: pavimento concreto asfaltico, acero, malla electrosoldada.
8. Ejecución de actividades de ANDENES, en las que se incluye: vigas de confinamiento, placas de concreto, bolardos, bancas de suplentes, empradización de grama artificial,
9. Ejecución de actividades de PISTA ATLETICA, en las que se incluye: cuadrillas de apoyo para instalación de pista, estructuras de concreto para zonas complementarias.
10. Ejecución de actividades de COMPLEMENTARIOS, en las que se incluye: traslado y montaje del complemento de del sistema de riego, tanque de concreto, desmonte de barandas, ajuste y reinstalación de baranda existente.
11. Ejecución de actividades de COMPRAS, en las que se incluye: fabricación suministro de implementos de pista, fabricación suministro pista 14mm caucho adhesivo. equipos de mantenimiento para grama bermuda.
12. Ejecución de actividades de MODERNIZACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESTADIO, en las que se incluye: desmontaje de proyectores, desmontaje de balastos, desinstalación de conductores alimentadores encauchetados, instalación de proyectores LED, suministro e instalación de conductor #10, suministro e instalación de conductor multiflex, suministro e instalación de tubería Conduit flexible, suministro e instalación de interruptores magneto térmicos, acondicionamiento eléctrico de conexiones, suministro e instalación de sistema de control de iluminación ,direccionamiento de proyector con reticulación de campo, pruebas y esta en marcha, instalación de pantallas LED.
13. Ejecución y actividades de COMPRAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS E ILIMINACIÓN, en las qie se incluyen: fabricación suministro e instalación de pantallas led, proyector led para iluminación deportiva, animacion rgb con laser, cámaras de producción transmision, puesta en funcionamiento de equipo de amplificación y sonido.

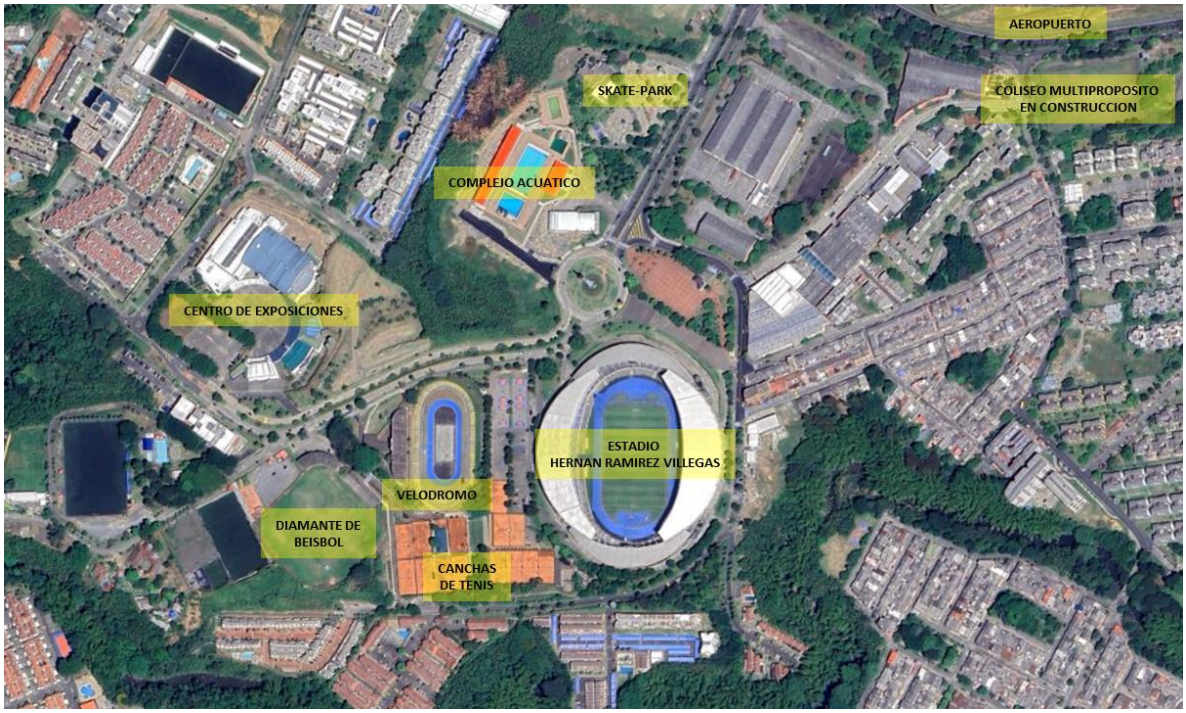
2.2 Localización

El escenario deportivo “ESTADIO HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS” se ubica en el sector denominado Villa Olímpica de Pereira calle 85 y avenida carrera 19 villa olímpica.



INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMNISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA OBRACUYO OBJETO ES: MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNAN RAMIREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

La propuesta para la **"MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA"** propone una pista de atletismo nueva con sus actividades complementarias, una grama nueva para el campo de fútbol con su respectivo manejo de aguas lluvias, un nuevo sistema de iluminación, sonido y pantallas, el propósito es tener un escenario para albergar eventos de talla nacional e internacional en las disciplinas de fútbol y atletismo, además de subsanar la demanda para el entrenamiento y preparación de deportistas de alto rendimiento.



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Realizar un adecuado seguimiento y control de las obras proyectadas en el contrato derivado de la licitación pública SMDR-LP-064-2025, donde se debe hacer como mínimo lo siguiente:

a) Realizar aprobación, seguimiento y control a la programación de actividades
b) Revisar y APROBAR los ajustes y/o complementación a los estudios y diseño
c) Realizar aprobación, seguimiento y control plan de inversión de obras, al programa de trabajo social, al programa de seguridad y salud en el trabajo, al componente de movilidad
d) Velar cumplimiento a la normatividad vigente en cada componente

e) Revisar y APROBAR el componente de actualización y/o modificaciones a los diseños.
f) Revisar y APROBAR el componente de diseño y construcción de puente peatonal elevado en estructura metálica para el paso de peatones según Anexo 1 de la licitación SMDR-LP-064-2025.
g) Hacer seguimiento a la ejecución de las obras previstas bajo el cumplimiento de especificaciones técnicas y procesos constructivos en cada frente.
h) Desarrollar aprobación, seguimiento y control del plan de Gerencia de proyectos y aquellos aspectos puntuables contemplados en los pliegos de condiciones, en el anexo técnico (Anexo 1), las obligaciones de contratista y demás documentos del proceso SMDR-LP-064-2025.
i) Garantizar y exigir que el contratista mantenga durante toda la ejecución del contrato las condiciones en las cuales fue adjudicado (documentos de puntaje)
j) Resolver controversias derivadas de la ejecución del contrato, atención de PQRS allegadas al proyecto y dar respuesta oportuna a los requerimientos de los entes de control respecto a la ejecución del proyecto, aprobar y gestionar las modificaciones que requiera el contrato en plazo, valor o en su ejecución, y las demás establecidas en las obligaciones del contrato.
k) Elaborar y entregar de informes semanales de todos los componentes, con el fin de que se haga un adecuado seguimiento de parte del supervisor del contrato delegado por la entidad.
l) Elaborar y entregar informes mensuales del proyecto independientemente de la intención o no de cobro de las actas de pago del contrato de interventoría. Es decir, dentro de los siete (7) primeros días de cada mes se deberá entregar el informe mensual de todos los componentes en los formatos de calidad de la entidad o los dispuestos por el adjudicatario en su plan de calidad.

Las demás establecidas en el contrato, documentos del proceso, estudios previos y sus anexos.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución del contrato es de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal).

5 FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor el primer pago equivalente al diez (10%) por cuento del valor total del contrato una vez el interventor haya recibido, aprobado y socializado con el supervisor de la

entidad los ajustes y/o complementación a los estudios yo diseños elaborados por el contratista de obra. El ochenta y cinco (85%) por ciento del valor total del contrato se pagará conforme al cobro de actas mensuales.

La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez se firme el acta de liquidación del contrato de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Se aclara que para efectuar el primer pago correspondiente al 10% del valor del contrato una vez el interventor haya recibido, aprobado y socializado con el supervisor de la entidad los ajustes y/o complementación a los estudios yo diseños elaborados por el contratista de obra, como mínimo debe aportar lo siguiente por parte del interventor:

- Informe de revisión y aprobación de los estudios y diseños por cada especialidad. Anexando memoriales de responsabilidad, documentos de identidad, COPNIA o documento equivalente, tarjeta profesional.

- Copia digital de los estudios y diseños elaborados, debidamente firmados por los responsables en medio magnético (firma del contratista, interventor).

- Tabla o listado de entregables suministrados en el numeral anterior, suscrito por el director de interventoría y el representante legal.

- Documento u Oficio del interventor que conste la aprobación integral de los estudios y diseños suscrito por parte del representante legal de la interventoría, dirigido al ordenador(a) del gasto.

- Soportes de pago de la seguridad social del personal del interventor que laboró durante los dos (2) meses iniciales del contrato expedida por el empleador (el interventor). También deberán aportar seguridad social integral del representante legal.

- Certificado paz y salvo parafiscales firmado por el representante legal y contador, o revisor fiscal en caso de que aplique.

- Factura por el valor total del acta (10% del valor total del contrato).

-Acta parcial firmada por el representante legal de la interventoría y el supervisor que conste que el interventor dio cumplimiento a las obligaciones asociadas a la etapa de revisión y aprobación de los estudios y diseños.

-Las demás requeridas por el supervisor y que le sean aplicables.

NOTA: ESTE PROCESO NO TENDRÀ ANTICIPO.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las consignadas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS planos y documentos que acompañan este proceso de selección que fueron resultado del contrato de consultoría # 2932 de 2020 para los diseños de la pista y el campo, el contrato # 4885 de 2021 para los estudios y diseños de la iluminación y pantallas, todo lo anterior con el fin de poder llevar a cabo la **“MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**

Los documentos se podrán consultar en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1oWpBZE3XUfp7g7Azf5YAaCIh5K8Mebps?usp=drive_link

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños es de **UN (1) MES**, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le

concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

Cuando la Entidad le asigne la responsabilidad al Contratista de obra en cuanto a los diseños a ejecutar, así como el posible riesgo derivado de los diseños elaborados por el Contratista de obra, el Interventor deberá verificar las labores realizadas en los casos que el Contratista adelante la etapa de consultoría, según los lineamientos establecidos por la Entidad en esta sección.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: **Un (1) Director de Interventoría, un (1) Residente del proyecto (Ingeniero Civil), un (1) Residente del proyecto (Ingeniero electricista), un (1) Especialista en telecomunicaciones y un (1) Especialista en electrónica**.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Cantidad.	Cargo	Tiempo de dedicación	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia Especifica
1	**Director de Interventoría**	100%	Ingeniero civil o arquitecto	N.A.	Mínimo quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo siete (7) años como director de obra en cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
2	**Residente de obra**	100%	Ingeniero Civil	N.A.	Mínimo doce (12) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo nueve (9) años como contratista y/o director de obra y/o residente de obra en cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Residente de obra (Arquitecto)**	100%	Arquitecto o Arquitecto Constructor	N.A.	Mínimo doce (12) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) años como contratista y/o director de obra y/o residente de obra en cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Ingeniero Electricista**	100%	Ingeniero Electricista	N/A	Mínimo doce (12) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) años como asesor electricista en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.

1	**Ingeniero Especialista en Telecomunicaciones**	100%	Ingeniero Electricista o Ingeniero de telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas especialista en hidraulica	N/A	Mínimo doce (12) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) años como asesor sanitario en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Ingeniero Especialista em Electrónica**	100%	Ingeniero electrónico o Ingeniero de telecomunicaciones o Ingeniero de sistemas especialista en electrónica	N/A	Mínimo doce (12) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) años como asesor sanitario en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.

Cantidad.	Cargo	Tiempo de dedicación	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia Especifica
3	**Ingeniero Auxiliar Inspector de Obra**	100%	Técnico o Tecnólogo en Obra Civil	N/A	Mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo un (01) años como auxiliar y/o residente de obra en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Ingeniero Ambiental**	50%	Profesional de la Ingeniería ambiental		Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo dos (02) años como asesor ambiental en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Especialista Hidrosanitario**	50%	Ingeniero Civil o Sanitario Especialistas en hidráulica	N/A	Mínimo siete (07) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (03) años como asesor hidrosanitario en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.

1	**Profesional PGIO**	50%	Profesional SST	N/A	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo dos (02) años como asesor SST en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
3	**Auxiliar SISO**	100%	Técnico o Tecnólogo en Obra Civil	N/A	Mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo un (01) año como inspector de obra en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
3	**Tecnólogo inspector de Obra**	100%	Técnico o Tecnólogo en Obra Civil	N/A	Mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo un (01) año como inspector de obra en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

A continuación, se detalla del personal del proyecto, sus dedicaciones y cantidad dentro del proyecto, de acuerdo con lo requerido por la entidad en el presupuesto oficial:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)
PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Obra		6,00	100%
1	Residentes del proyecto (Ingeniero Civil)		6,00	100%
1	Residente del proyecto (Ingeniero electricista)		6,00	100%
1	Residente del proyecto (Arquitecto)		6,00	100%
1	Especialista en Hidraulica		6,00	50%
1	Especialista en Geotecnia		6,00	50%
1	Ingeniero Ambiental		6,00	50%
1	Especialista en Telecomunicaciones		6,00	100%
1	Especialista en Electrónica		6,00	100%
1	Profesional PGIO		6,00	50%
3	Auxiliar seguridad y salud en el trabajo		6,00	100%
1	Topografo		6,00	100%
PERSONAL TÉCNICO				
3	Inspector de Obra		6,00	100%
2	Cadeneros		6,00	100%
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Contador		6,00	0,25
1	Secretaria		6,00	1,00
1	Abogado		6,00	0,20
OTROS COSTOS DE PERSONAL				
1	Mensajero		6,00	100%

Página 1

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la

forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación

de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias o permisos o actualización de las mismas, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes y sufragar los costos y/o gastos de dichos permisos que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras. Todo lo anterior dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo, sin que supere el plazo establecido en el contrato y de conformidad con lo definido en el anexo de gestión ambiental y demás documentos contractuales.

En todo caso, desde la suscripción del acta de inicio será responsabilidad del contratista prever y adelantar todas las gestiones y actividades que garanticen la obtención de las licencias o permisos requeridos que correspondan, de conformidad con el inicio temprano de las obras, al igual que los permisos ambientales, de movilidad, de intervención, y los demás que apliquen y se requieren para el normal desarrollo del contrato y de las obras priorizadas.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, permisos por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para el inicio de las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos cuando los mismos se deriven de hechos imputables al contratista de obra.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor deberá dar cumplimiento integral a las especificaciones generales contempladas en:

- RETIE
- RETILAP
- MANUALES DE DISEÑO FIFA Floodlights Test Manual v 1.0
- MANUALES DE DISEÑO FIFA Lighting Guide 29
- MANUALES Track and Field Facilities Manual 2019 Edition - C1-3 – WA
- CERTIFICATION PROCEDURES - IAAF Track Sy
- NORMAS DEL ICONTEC
- NORMATIVIDAD CARDER
- NORMATIVIDAD DE AGUAS Y AGUAS DE EREIRA.
- NORMATIVIDAD DE EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA
- NORMAS ACI
- NORMAS ASTM
- NORMAS AISC
- NORMAS ICPC

Y las demás que apliquen en la legislación colombiana y para certificar las obras ejecutadas ante FIFA y World Athletics (WA).

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

En caso de que la Entidad cuente con un manual de supervisión y/o Interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las incluidas a continuación:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así

como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la

descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Ver los estudios y diseños asociados al contrato principal de obra que podrán ser consultados en el siguiente vinculo.

https://drive.google.com/drive/folders/1oWpBZE3XUfp7g7Azf5YAaCIh5K8Mebps?usp=drive_link

En constancia se firma en Pereira, a los nueve (9) días del mes de junio de 2025.

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria de Deporte y Recreación

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, o=Dirección Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ou=Alcaldia de Pereira, email=disenosycontratosdeobras@pereira.gov.c o, c=CO
Versión de Adobe Acrobat: 11.0.2

MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Director operativo de obras de infraestructura
y Equipamiento Urbano

Revisó: Oscar Alberto Alzate V.
Ingeniero civil asesor despacho

Revisó: Carlos Andrés Velásquez Ciro
Contratista- abogado.

Elaboró: Rodolfo Arenas
Arq. Contratista Secretaria de Deporte y Recreación